

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN N°002
(15 DE JULIO DE 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada en la Modalidad Menor Cuantía No. 128-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FAC (COFAC) Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE COFAC.”**”

SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC CON TRASPASO DE FUNCIONES
ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos;

Que con la respectiva recomendación del Comité de Adquisiciones; se encontró procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Menor Cuantía No. **128-00-B-COFAC-BACOF-2026**, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FAC (COFAC) Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE COFAC”**.

Que la señora Teniente Coronel con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenadora del Gasto, designada mediante Orden del día No. 309 del 08 de julio de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 – BACOF00224 versión 5 del 25 de junio de 2026 con el cual, el presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado para la vigencia 2026.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78426 del 25 de junio de 2026, por valor de \$444.124.333,46 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación en su vigencia 2026.

Que, mediante Resolución No. 001 del 15 de mayo de 2026, se nombran el Comité Estructurador, Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-086830-CI del 30 de abril de 2026 la comandante del Grupo de Apoyo Logístico BACOF solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 02 de julio de 2026.

Que Teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes, el presente proceso no fue susceptible de limitarlo a MiPymes.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 128-00-B-COFAC-BACOF-2026 culminó el día 09 de julio de 2026, término dentro del cual, se recibieron un total de DOS (02) observaciones por parte de las empresas SOD&S SAS y CAFAM. La respuesta a estas observaciones se plasmó dentro del formulario de preguntas que fue debidamente publicado en plataforma SECOP II.

Que el día 14 de julio de 2026 se expidió concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que el día 15 de julio de 2026, se llevó a cabo el comité de adquisiciones con el fin de recomendar a la señora Teniente Coronel con traspaso de funciones administrativas y de mando como Delegada Contractual, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada en la modalidad de menor cuantía No. 128-00-B- COFAC-BACOF-2026.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada en la Modalidad Menor Cuantía No. 128-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FAC (COFAC) Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DE COFAC**”, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$444.124.333,46).

La modalidad del presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

ARTÍCULO SEGUNDO- El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el pliego de condiciones digital, publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso indicada en el presente acto administrativo. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la página Web: Plataforma SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48369919&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso no es susceptible de limitar MiPymes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO- Convocar a las veedurías ciudadanas asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo está establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



Teniente Coronel JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SEGUNDO
COMANDANTE Y ORDENADORA DEL GASTO
BASE AÉREA COFAC



Proyectó: CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS
TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF.



Revisó: TE. ROCIO TATIANA HERNÁNDEZ FRAILE
ESPECIALISTA JURÍDICA CONTRACTUAL BACOF
